UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 722-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Oficio Múltiple 009-2023-UNF-VPAC/CACG-FGC, de fecha 17 de noviembre de 2023; Oficio N° 1397-2023-UNF-VPAC, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 0869-2023-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Articulo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Múltiple 009-2023-UNF-VPAC/CACG-FGC, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Comisión de Admisión comunica a la Comisión Organizadora que, para el Examen de Admisión Quinto de Secundaria Ingreso 2024 I, que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2023, se suspendan todo tipo de actividades sin excepción, desde las 14:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2023, (Internamiento) hasta las 16:00 horas del sábado 16 de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 1397-2023-UNF-VPAC, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora que, es factible suspender las actividades académicas a partir de las 14:00 horas del día viernes 15 de diciembre hasta las 16:00 horas del sábado 16 de diciembre del presente año, a fin de no interferir el normal desarrollo del Examen de Admisión de Quinto de Secundaria ingreso 2024-I, y salvaguardar el debido procedimiento, más aun si están siendo supervisados por la Fiscalía de Prevención de Delito.

Que, con Informe N° 0869-2023-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre, el Jefe de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, es viable jurídicamente la suspensión de todo tipo de actividades por el Examen de Admisión de Quinto de Secundaria – ingreso 2024-I, en razón de la transparencia y debido procedimiento del examen en mención.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 092-2023-SO-CO, de fecha 22 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **SUSPENDER,** las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 14:00 horas del viernes 15 de Diciembre de 2023 (internamiento) hasta las 16:00 horas del sábado 16 de diciembre de 2023, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión de Quinto de Secundaria – Ingreso 2024 - I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 092-2023-SO-CO, de fecha 22 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 14:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2023 (internamiento) hasta las 16:00 horas del sábado 16 de diciembre de 2023, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión de Quinto de Secundaria – Ingreso 2024 - I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Mary Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENAZOA FARFAN
Vicepresidente de Investigación